



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000289 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 MAY 2013

VISTO:

La Carta N° 0022-2012-SUP CANCAS- REPLEGAL-CONSORCIO MARCAVELICA, de fecha 17 de Diciembre del 2012, Informe N° 171-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 18 de Marzo del 2013, Informe N° 280-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Marzo del 2013, Informe N° 108-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 10 de Abril del 2013, Memorando N° 484-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 15 de Abril del 2013, Informe N° 028-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-SGPI-RJSLL, de fecha 18 de Abril del 2013, Informe N° 63-2013/GOB.REG.TUMBES-GRPPAT-OPI, de fecha 19 de Abril del 2013, Memorando N° 366-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 22 de Marzo del 2013, Informe N° 237-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 08 de Mayo del 2013, Informe N° 206-2013/GOB.REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 10 de Mayo del 2013, y proveído de fecha 15 de Mayo del 2013; Y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 20 de Junio del 2012, se suscribió el Contrato de Supervisión de Obra N° 003-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, para la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 150,380.00 (CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES).

Que, mediante Carta N° 0022-2012-SUP CANCAS- REPLEGAL-CONSORCIO MARCAVELICA, de fecha 17 de Diciembre del 2012, el Representante Legal de la Empresa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, solicita la aprobación de la prestación Adicional de Supervisión, para la Obra: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto ascendente a S/. 36,335.77 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 77/100 NUEVOS SOLES), según lo establece en el Art. 191° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe N° 171-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-CEPZ, de fecha 18 de Marzo del 2013, el Coordinador de obra, informa que a la empresa Contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR, se le a aprobado el Adicional de Obra N° 01, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000127-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 11 de Marzo del 2013, por lo que la Supervisión Externa Consorcio Supervisor Marcaavelica, solicita aprobar la mayor prestación Adicional n° 02, por causal del Adicional de obra, por correspondiente a s de Ampliación de Plazo de Supervisión N° 02.

Que, mediante Informe N° 280-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 18 de Marzo del 2013, el Sub Gerente de Obras, informa que se debe otorgar la Prestación Adicional N° 02, por el 25% del monto contractual, ascendente a S/. 36,835.77 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 77/100 NUEVOS SOLES), por causal de Adicional de Obra N° 01.



"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000289 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 MAY 2013



Que, mediante Informe N° 108-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-OAL, de fecha 10 de Abril del 2013, el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite opinión indicando que las mayores prestaciones Adicionales de Supervisión de obra originadas por variaciones en el plazo, en los casos distintos a los Adicionales de obra, pueden ser aprobados directamente por la Entidad, hasta un tope del 15% del monto del Contrato original, en base al segundo y tercer párrafo del Artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Que, mediante Memorando N° 484-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 15 de Abril del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura, alcanza opinión Legal, respecto a la prestación Adicional N° 02, de la Supervisión Externa CONSORCIO MARCAVELICA, relacionada con la supervisión de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".



Que, mediante Informe N° 028-2013/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPI-RJSLL, de fecha 18 de Abril del 2013, el Ingeniero ROLANDO JAVIER SALAZAR LLATAS, en calidad de Evaluador, ha llevado a cabo la evaluación de las Modificaciones en la fase de Inversión correspondiente al Adicional N° 02 de la Supervisión del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", con código SNIP 29120, presentado por la UE de la Gerencia Regional de Infraestructura.



Que, mediante Informe N° 68-2013/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-OPI, de fecha 19 de Abril del 2013, el Sub Gerente de Programación e Inversión, informa sobre modificación en fase de Inversión del PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, teniendo en cuenta que el valor PIP a nivel de Expediente Técnico es de S/. 9'389,434.71 Nuevos Soles, 18.80 % más que el valor establecido en el PIP viable por S/. 7'903,583.00.



Que, mediante Memorando N° 366-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-G, de fecha 22 de Marzo del 2013, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita ASIGNACION PRESUPUESTAL PARA PRESTACION DEL ADICIONAL N° 02, para la Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto ascendente a S/. 36,835.77 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 77/100 NUEVOS SOLES), por causal de Adicional de Obra N° 01, aprobado a la empresa contratista CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR.

Que, mediante Informe N° 237-2013/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPE-SG, de fecha 08 de Mayo del 2013, el Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, alcanza la propuesta de asignación Presupuestal para PRESTACION ADICIONAL N° 02 DE LA SUPERVISION EXTERNA DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 00000289 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 MAY 2013



monto ascendente de S/. 36,835.77 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 77/100 NUEVOS SOLES), cuya ejecución está a cargo del Contratista CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA.

Que mediante Informe N° 206-2013/GOB. REG. TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha de 10 de Mayo del 2013; el Sub Gerente de Presupuesto, alcanza disponibilidad Presupuestal solicitada para la Supervisión Externa, prestación Adicional N° 02 de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", por el monto ascendente a S/. 36,835.77 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 77/100 NUEVOS SOLES), por lo que para efectos de cargar el gasto deberá afectarse a la cadena funcional siguiente:

CORRELATIVA	0080
PROGRAMA	9002 ASIGNACION PRESUPUESTAL QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROD/PROY	2.031689"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES",
ACT/AI/OBR	4-000181 REHABILITACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
FUNCION	18 SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL	040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	0088 SANEAMIENTO URBANO
FINALIDAD	0101166
TE FTO	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
MONTO	S/. 36,835.77
CG/GGG	2.6



Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Coordinador de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 191°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es PROCEDENTE, la Prestación Adicional N° 02 de la Supervisión Externa de la Obra: " MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA PCTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", y de acuerdo al procedimiento establecido en el último párrafo del Art. 191° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que nos remite a su artículo 174°, la Entidad emite su pronunciamiento, debiendo formalizarse mediante resolución administrativa correspondiente.



Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el limite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determinará sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o servicio y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de éstos se determinará por acuerdo entre las partes.





"AÑO DE LA INVERSION PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000289 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 27 MAY 2013

Que, contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; así como de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Secretaria General Regional del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones Conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 00128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04 sobre delegación de funciones a la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Prestación Adicional Nº 02 del Servicio de Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", realizada por el CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, por el monto ascendente de S/. 36,835.77 (TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 77/100 NUEVOS SOLES), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- INDICAR**, que el gasto que se genere la Prestación Adicional Nº 02 de Servicios de Supervisión Externa de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", será cargada a la siguiente cadena funcional siguiente:

CORRELATIVA	0080
PROGRAMA	9002 ASIGNACION PRESUPUESTAL QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
PROD/PROY	2.031689 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE VILLA CANCAS DE LA PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES",
ACT/AI/OBR	4-000181 REHABILITACION, MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.
FUNCION	18 SANEAMIENTO
DIVISION FUNCIONAL	040 SANEAMIENTO
GRUPO FUNCIONAL	0088 SANEAMIENTO URBANO
FINALIDAD	0101166
FTE FTO	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	00 RECURSOS ORDINARIOS
MONTO	S/. 36,835.77
CG/GGG	2.6

**ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar**, el nuevo Monto de la Supervisión Externa CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA, por S/. 209,772.77 (DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 77/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV.



**GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES** Copia del Original  
**GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA" GOBIERNO REGIONAL TUMBES



TEC. ADM. II ALBERTO SIFREDO PEÑA GARCÍA  
UNIDAD DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 00000289 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 27 MAY 2013

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución al

Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO VILLAR**, a la Sub. Gerencia de Obras, a la Supervisión Externa **CONSORCIO SUPERVISOR MARCAVELICA**, Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, Ing. **CARLOS ENRIQUE PONCE ZAVALA**, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
  
ING. MARCOEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMÁN  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

